

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

Revisada la presente reforma de demanda verbal se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

* Exponga en que consisten los daños y perjuicios por los cuales solicita indemnización de parte del demandado *Armando Beltrán Merchán* en las pretensiones *duodécima principal* y *décima de las primeras subsidiarias*, además de manifestar cuál es el valor al que ascienden los mismos. Consecuencialmente, dichas sumas deberán ser tenidas en cuenta en el juramento estimatorio y la determinación de la cuantía del proceso.

* Se sirva aclarar por qué motivo si en el juramento estimatorio se manifiesta que el valor que dejó de percibir la sociedad demandante fue de \$216.875.000, la cuantía en su correspondiente acápite se estimó en la suma de \$250.000.000, y de ser necesario se haga la correspondiente corrección.

* Aporte los documentos relacionados en la reforma de demanda como pruebas documentales, comoquiera que al vínculo anexo al referido escrito no fue posible darle apertura.

En razón de lo expuesto, el suscrito *juez*,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la reforma de demanda verbal promovida por *Tecnología en Saneamiento Ambiental Limitada – TECSAAM Ltda.* – contra *Armando Beltrán Merchán*, de acuerdo a lo señalado en la motivación del presente proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco días para que sean subsanadas las irregularidades señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2727d0f1048264c0d2bdec40c849f2f7ee5b264c89d977db36e8c424b81f5af3**
Documento generado en 16/09/2021 08:24:23 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>